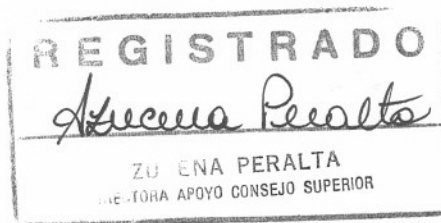




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 87/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción de Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural, de la Unidad Académica Concordia, y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes cursaron materias conjuntamente en el año 1998, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/99 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 87/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas, Costos, Organización Rural, Control de Gestión y Contabilidad, eximiéndolos de su correlativa inmediata Procesos Industriales III, a los alumnos Carlos



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Rafael FLACHSLAND, Legajo N° 29-00704-3, Rodrigo LEMESOFF, Legajo N° 29-00677-4, Sebastián TRUPIANO, Legajo N° 29-00635-6 y Alejandro ULLE, Legajo N° 29-00639-5, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 954/2000

UTN
MEL
UB
M
E



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C